



JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SUAITA

Rad: 687704089001-2018-00018-00

Suaita, veintitrés (23) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Visto el memorial presentado por el profesional del derecho Mario Julián Munévar Umba, mediante el cual manifiesta renunciar al poder conferido por el Banco Agrario de Colombia S.A, en este punto, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código General del Proceso, será del caso no aceptar la renuncia presentada por el abogado, dado que no cumple los presupuestos establecidos, acreditando la remisión de la comunicación contentiva de la renuncia al poderdante al correo electrónico que registra en notificaciones judiciales en el Certificado de existencia y representación legal.

Por lo brevemente esbozado, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Suaita Santander,

RESUELVE

PRIMERO: No aceptar la renuncia al poder presentada por Mario Julián Munévar Umba respecto del demandante Banco Agrario de Colombia S.A, conforme a lo considerado en la parte motiva del presente proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

(Firma Electrónica)

GIL DAVID DIAZ MATEUS
Juez

Para notificar a las partes el auto anterior, se anota en el ESTADO que se fija en lugar visible de la sede judicial de este despacho y en el micrositió del mismo en la página de la rama judicial, a partir de las 8:00 a.m. del 24 abril de 2024.

Firmado Por:

Gil David Diaz Mateus

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6701f7b8749d9331ce12589f9eaf0654b030b1980008f7c1c20396e3d7f0d199**

Documento generado en 23/04/2024 05:08:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>